



Resolución Directoral N° DEC 062-2016

Callao, 04 de marzo de 2016

VISTOS:

El Memorándum n.º 098-2016-IMARPE-OGPP de fecha 03 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum n.º 100-2016-IMARPE-OGPP de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído n.º 2180-2016-IMARPE-OGA de fecha 04 de marzo de 2016 de la Oficina General de Administración, recaído en el Informe N° AFLel-272-2016 del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Informe n.º OGAJ-068-2016 de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° DEC-021-2016, de fecha 22 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú-Imarpe con un total de 46 procesos de selección, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Proveído n.º 2180-2016-IMARPE-OGA recaído en el Informe N° AFLel-272-2016 del Área Funcional de Logística e Infraestructura, la Oficina General de Administración da cuenta del requerimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de incluir el procedimiento de selección de contratación directa para contratar el servicio de Consultoría para la elaboración del mapeo de procesos en el marco de la segunda etapa del tránsito al Régimen del Servicio Civil, en el Plan Anual de Contrataciones del Imarpe para el año 2016, por el monto de S/. 90,000.00;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, mediante Directiva;

Que, al respecto, el numeral 7.6. de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, donde se regula aspectos sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), establece en el 7.6.1., que podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial;



C. AGUILAR



S. MIRANDA



R. CERRÓN



M. DEGREGORI

Que, asimismo, mediante Memorandum n.º 100-2016-IMARPE-OGPP de fecha 04 de marzo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para otorgar la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del mapeo de procesos en el marco de la segunda etapa del tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, resulta viable realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú para el Ejercicio Fiscal 2016, incluyendo el procedimiento de selección solicitado, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 90,000.00;

Con la visación de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, incluyéndose el procedimiento de selección de contratación directa de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2016

N. REF.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
47	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPEO DE PROCESOS EN EL MARCO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL	90.000,00	1-00	MARZO

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Área Funcional de Logística e Infraestructura publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE el Plan Anual de Contrataciones (PAC) modificado en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
M.Sc. Carla P. Aguilar Samanamud
Directora
Dirección Ejecutiva Científica



S. MIRANDA



R. CERRÓN



M. DEGREGORI